

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.871

Viernes 29 de Septiembre de 2017

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1279387

---

---

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

DECLARA CADUCIDAD DE ÁREA DE MANEJO QUE SEÑALA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 6 EXENTO, DE 2003, DE ESTE MINISTERIO

(Extracto)

Por decreto exento N° 598, de 21 de septiembre de 2017, de este Ministerio, declárase la caducidad del área de manejo y explotación de recursos bentónicos Punta Mutrico, X Región, y déjase sin efecto el decreto exento N° 6 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de lo establecido en el artículo 144 A letra b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 del DS N° 355, de 1995, del citado Ministerio y a lo dispuesto en la parte considerativa del decreto extractado.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 21 de septiembre de 2017.- Pablo Berazaluze Maturana, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.